

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS,

Parte oficial,

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y su Augusta Hermana la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Circular.

Por el Ministerio de la Guerra se traslada á este el de la Gobernacion en 6 del actual la siguiente circular, expedida con la misma fecha por aquel Ministerio:

«Se observa con frecuencia que al ingresar en las cajas de recluta los mozos llamados al servicio quedan muchos pendientes de la presentacion de un documento que justifique la existencia de sus hermanos en el Ejército. Y á fin de evitar el retraso y gastos que dicha falta origina, así como las molestias y trastornos que ocasiona á los pueblos, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que por los Jefes de los cuerpos, tanto en la Península como en las posesiones de Ultramar, se indague por un procedimiento rápido los individuos de los suyos respectivos que tengan algun hermano sujeto á responsabilidad en el llamamiento actual, y que remitan con la urgencia que el caso requiere directamente á la Diputacion provincial, que corresponda los certificados que justifiquen la existencia en el servicio de los individuos que el dia 11 de Marzo de este año se hallaren en dicho caso»

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gober-

nacion, lo traslado á V. S para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S muchos años Madrid 18 de Mayo de 1877. —El Subsecretario, R. Alzugaray.

Sr. Gobernador de la provincia de.....

(Gaceta de 25 de Mayo).

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

GOBIERNO CIVIL.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 9º de la Real orden de 21 de Mayo último y oida la Comision provincial, he dispuesto que la recepcion de quintos para el reemplazo del corriente año tenga lugar los dias que se designan á continuacion.

Dia 14 de Junio.

Alfaro.	28
Aguilar Rio Alhama.	8
Alcanadre.	6
Aldeanueva Ebro.	7
	<hr/>
	49

15.

Rincon de Soto.	9
Cervera Rio Alhama.	21
Grábalos	8
Autol.	10
Corera.	3
Valdemadera.	1
	<hr/>
	52

16.

Cornago.	8
Tudelilla.	2
Muro de Aguas.	2
Pradejon	8
Quel.	9
Igea.	9
Navajun.	3
Arrubal.	1
Villarroya.	1
Arnedillo.	7
	<hr/>
	50

17.

Santa Eulalia bajera.	2
Bergasa.	4
Poyales	4
Bergasillas.	2
Arnedo.	14
Prejano.	5
Ocon.	11
Zarzosa.	3
Carbonera.	1
Enciso.	5
	<hr/>
	49

18.

Turruncun.	4
Galilea	2
Herce.	6
Redal.	3
Munilla.	9
Clavijo.	4
Robres.	1
Ausejo.	9
Alberite.	4
Murillo Rio Leza.	7
	<hr/>
	49

19.

Calahorra.	42
Villar de Arnedo.	6
	<hr/>
	48

20.

Albelda.	4
Nalda.	8
Agoncillo.	4
Lagunilla.	9
Villamediana.	4
Juvera.	8
Entrena.	5
Navarrete.	8
	<hr/>
	50

21.

Fuenmayor.	7
Sotés.	2
Cenicero.	7
Torremontalvo.	1
Lardero.	4
Leza Rio Leza.	2
Viguera.	6
Sorzano.	1
Medrano.	1
Hormilla.	4

Alesanco	4
Berceo.	3
Arenzana Abajo.	3
Cárdenas.	1
Badarán.	3
Huércanos.	2
	<hr/>
	51

22.

Arenzana Arriba.	1
Santa Coloma.	2
Camprovin.	3
Bezares.	1
Villaverde.	2
Matute.	1
Tovia.	1
Tricio.	2
Bobadilla.	2
Nágera.	10
Uruñuela.	3
San Millan Cogolla.	5
Estollo	2
Aleson.	2
Pedroso.	4
Anguiano	8
Villavelayo.	5
	<hr/>
	54

23.

Viniegra Arriba.	1
Baños Rio Tovia.	6
Canales.	6
Azofra.	4
Bañares.	2
Cordovin.	1
Manzanarés Rioja.	1
Hormilleja.	2
Villarejo.	2
Cidamon.	1
Villar de Torre.	1
Canillas	2
Ezcaray.	15
Santurdejo.	3
Herramélluri.	1
Torrecilla sobre Alesanco.	1
	<hr/>
	49

24.

Tormantos	3
San Millan Yécora.	1
Corporales.	2
Leiva.	2
Santurde.	4

Valgañon.	2
Ojacastro.	3
Pazuengos.	2
Hervias.	1
Santo Domingo.	10
Villalobar.	2
Villarta-quintana.	3
Zorraquin.	1
Grañon.	7
Tirgo.	5
Cirueña.	1
<hr/>	
	49

25.

Baños de Rioja.	2
Treviana.	4
Angunciana.	3
Foncea.	4
Gimileo.	2
Ollauri.	4
Abalos.	4
Rodezno.	3
Cihuri.	3
Briñas.	1
Briones.	12
Cellorigo.	3
Fonzaleche.	2
Sajazarra.	3
Galbarruli.	1
<hr/>	
	51

26.

San Asensio.	14
Castañares Rioja.	3
Zarraton.	2
Haro.	30
<hr/>	
	49

27.

Cuzcurrita.	6
San Vicente.	14
Casalareina.	5
Castroviejo.	1
Ledesma.	1
Viniegra Arriba.	2
Manjarrés.	1
Rabanera.	1
Ventosa.	3
Mansilla.	2
Pinillos.	1
Ventrosa.	2
Brieva.	2
Santa Maria.	1
Terroba.	1
Villanueva Cameros.	4
Laguna.	3
<hr/>	
	50

28.

Nieva.	4
Almarza.	1
Lumbreras.	3
Hornillos.	1
San Roman.	4
Torremuña.	2
Hortigosa.	6
Nestares.	2
Torrecilla Cameros.	8
Ajamil.	1
Rasillo.	1
Villoslada.	4
Soto Cameros.	9
Trevijano.	2
<hr/>	
	48

30

Logroño.	37
Rivafrecha.	11
<hr/>	
	48

Logroño 4 de Junio de 1877.

El Gobernador.

Manuel Angulo Ballesteros.

Circular.

El Sr. Alcalde de Casalaraina en 19 del actual participa á este Gobierno haber desaparecido de la casa de sus tíos la huérfana Gregoria Montoya, cuyas señas se expresan á continuacion; por lo tanto encargo á los Señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la averiguacion del paradero de dicha Gregoria y habida que sea la pondrán á disposicion del mencionado Alcalde.

Logroño 23 de Mayo de 1877.

El Gobernador,

Manuel Angulo Ballesteros.

Señas.

Edad 13 años, estatura baja, pelo negro cortado, ojos negros, cara delgada, color moreno. Viste una saya de bayeta blanca y una chaqueta negra.

DIPUTACION.

COMISION PROVINCIAL.

CIRCULAR.

En vista de las circunstancias tan criticas por que atraviesa esta Corporacion, por carecer de recursos para hacer frente á sus numerosas atenciones y la necesidad urgente que tiene de allegar fondos con que cubrir obligaciones vencidas muy perentorias, teniendo además en cuenta que no hay una razon que justifique la falta de pago del 3.^{er} trimestre por el cupo provincial del corriente ejercicio, vencido hace largo tiempo, la Comision asociada á los Señores Diputados residentes en la Capital, en sesion celebrada el dia 24 de Mayo último, acordó conceder un plazo de 10 dias, á los pueblos que adeudan el 3.^{er} trimestre referido, para que se presenten á satisfacerlo, pasado el cual y por mas que á los vocales de la mencionada Comision, les sea sensible emplear medidas de rigor para hacer efectivos los descubiertos, se verá en la necesidad de expedir Comisionados de apremio contra los Ayuntamientos morosos, debiendo pagarse las dietas del peculio particular de los concejales.

Logroño 4 de Junio de 1877.
El Vice-presidente, Juan M de Miguel.

P. A. de la C. P.,
Joaquin Farias.

Subastas.

El dia doce del próximo mes de Junio y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante la Comision provincial la subasta para el arrendamiento de los derechos del portazgo de Calahorra durante el año económico de 1877-78.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ocho mil pesetas y no se admitirá proposicion que no cubra este tipo.

A cada una de las proposiciones ocompañará carta de pago que acredite haber ingresado en la caja de Depósitos la cantidad de ochocientas pesetas como fianza provisional y la cédula personal del interesado.

El Pliego de condiciones para la subasta se encuentra de manifiesto en la seccion de contabilidad.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO.

Don vecino de enterado del anuncio y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo del Portazgo de Calahorra, en a provincia de Logroño, me comprometo á tomar á mi cargo dicho arriendo por el año económico de 1877-78 con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aqui la cantidad en letra)

Fecha y firma.

Logroño 28 de Mayo de 1877.—El Vice-presidente, Juan M. de Miguel.
—P. A. de la C. P., Joaquin Farias.

El dia doce del proximo mes de Junio y hora de las 12 de su mañana, tendrá lugar ante esta Comision provincial la subasta para el arrendamiento de los derechos del Portazgo de Briñas durante el año económico de 1877 á 78.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seis mil pesetas y no se admitirá proposicion que no cubra este tipo.

A cada una de las proposiciones se acompañará carta de pago que acredite haber ingresado en caja la cantidad de seiscientas pesetas como fianza provisional y la cédula personal del interesado. Este ingreso se hará en la Caja de Depósitos de la provincia.

El pliego de condiciones para la subasta se encuentra de manifiesto en la seccion de Contabilidad.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO.

Don vecino de enterado del anuncio y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisicion en pública subasta del arriendo del Portazgo de Briñas, en la provincia de Logroño, me comprometo á tomar á mi cargo dicho arriendo por el año económico de 1877-78 con estricta sujecion los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aqui la cantidad en letra)

Fecha y firma.

Logroño 28 de Mayo de 1877.—El Vice-presidente, Juan M. de Miguel.—P. A. de la C. P. Joaquin Farias.

CONTADURIA DE FONDOS
PROVINCIALES.

Año de 1877. Mes de Marzo.

Nota de los gastos ocasionados en la reparacion del edificio Monasterio de Suso en San Millan de la Cogolla, cuyas obras se han ejecutado por Administracion á cargo de Don Maximiano Hizon, arquitecto provincial, y se publica en el *Boletin oficial* en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 85 de la ley organica vigente.

	Pts.	Cts.
Por 23 jornales á diferentes precios	58	75
Por materiales empleados	58	»
<hr/>		
Total	96	75

Importa esta nota las figuradas noventa y seis pesetas setenta y cinco céntimos.

Logroño 4.^o de Junio de 1877.—El Contador interino, Vicente Bermejo.—V.º B.º.—El Vicepresidente, Juan M. de Miguel.

Año de 1877. Mes de Abril.

Nota de los gastos ocasionados por el personal temporero afecto á la Direccion de Caminos vecinales durante las 1.^ª, 2.^ª, 3.^ª y 4.^ª semanas del mencionado mes, en la inspeccion de trabajos de las carreteras de Autol y de la Estrella que se publica en el *Boletin oficial* en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 85 de la ley organica vigente.

	Pts.	Cts.
Por 56 jornales á 4'50 pesetas uno	252	»
<hr/>		
Total	252	»

Importa esta nota las figuradas doscientas cincuenta y dos pesetas.

Logroño 4.^o de Junio de 1877.—El Contador interino, Vicente Bermejo.—V.º B.º.—El Vicepresidente, Juan M. de Miguel.

CONTADURIA DE LOS FONDOS Mes de Abril del año económico del presupuesto industrial. de 1876 á 1877.

Distribucion de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la contaduria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art 37 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha y al párrafo cuarto de la disposicion 10, artículo 2.º de la ley de 16 de Diciembre de 1876.

Articulos.	SECCION PRIMERA.			Articulos.	Articulos.	Total por capitulos.	Total por secciones.	
	GASTOS OBLIGATORIOS.							
	Articulos.	Total por capitulos.	Total por secciones.		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
	CAPITULO I.—Administracion provincial.							
1.º	Personal de la diput. ^{on} provincial	1465 »	3602 08					
	Idem de la Contaduria de Fondos provinciales	786 55						
	Material de la Diputacion	500 »						
2.º	Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos							
	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales	270 84						
	Idem de los empleados y dependientes de las comisiones especiales.	38 02						
3.º	Material de estas Comisiones.							
4.º	Sueldos de los arquitectos provinciales y de sus delineantes.	375 »						
5.º	Idem de los médicos de baños y aguas minerales.	166 67						
6.º	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de							
	CAPITULO II.—Servicios generales.							
1.º	Gastos de quintas.		1250 »					
2.º	Idem de bagajes.							
3.º	Idem de impresion y publicacion del Boletín oficial	1250 »						
4.º	Idem de elecciones de Diputados provinciales							
5.º	Idem de calamidades públicas.							
	CAPITULO III.—Obras publicas de caracter obligatorio.							
1.º	Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno		5413 60					
	Material para estas obras	2400 »						
2.º	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.	3013 60						
	Material para estas mismas obras							
3.º	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las traviesas de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecinario pase de 8.000 almas.							
4.º	Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de provincia							
5.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.							
	CAPITULO IV.—Cargas.							
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.	427 57	1427 57					
2.º	Pensiones concedidas legalmente.	1000 »						
3.º	Intereses y amortizacion del empréstito de							
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.							
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia							
	<i>Suma y sigue.</i>							
	CAPITULO V.—Instruccion pública.							
1.º	Junta provincial del ramo.	385 »	4180 42					
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.	2620 »						
	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.	655 42						
3.º	Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras	353 33						
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.	166 67						
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes							
6.º	Biblioteca provincial							
7.º	Museo provincial							
	CAPITULO VI.—Beneficencia.							
1.º	Atenciones de la Junta provincial	200 »		8150 »				
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.	3950 »						
3.º	Idem id. id. de las Casas de Misericordia	3750 »						
4.º	Idem id. id. de las Casas de Expósitos	250 »						
5.º	Idem id. id. de las Casas de Maternidad.							
6.º	Idem id. id. de las casas de Huérfanos y desamparados							
	CAPITULO VII.—Correccion pública							
1.º	Gastos de cárceles.		500 »					
2.º	Idem de establecimientos penales.							
	CAPITULO VIII.—Imprevistos.							
Unico	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir	500 »	500 »			24523 67		
	SECCION SEGUNDA.							
	GASTOS VOLUNTARIOS.							
	CAPITULO I.—Fundacion y construccion de nuevos establecimientos.							
Unico	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos establecimientos de Beneficencia é instruccion pública.							
	CAPITULO II.—Carreteras.							
1.º	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno		2950 »					
2.º	Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno	2950 »						
	CAPITULO III.—Obras diversas.							
Unico	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos	4980 »	4980 »					
	CAPITULO IV.—Otros gastos.							
Unico	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.	227 50	227 50			8157 50		
	<i>Suma y sigue.</i>							

Artículos.	SECCION TERCERA.		Artículos. =	Total por capitulos Pesetas.	Total por secciones. Pesetas.
	GASTOS ADICIONALES.				
	CAPITULO I —Resultas por adición de ejercicios cerrados.				
1.º	Obligaciones pendientes de pago en 30 de Setiembre de 18 procedentes del presupuesto anterior.				
2.º	Idem id en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.				
	Total general				32681 47

En Logroño á 16 de Abril de 1877 —V.º B.º—El Vice Presidente, Juan M. de Miguel, El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idigoras. Hay un sello que dice —Comision provincial de Logroño.—Sesion de 26 de Abril de 1877.—Aprobada.—El Presidente, Angulo —P. A.—Joaquin Farias, Secretario. —Es copia.—El Vice-presidente, Juan M. de Miguel.

JUZGADOS MUNICIPALES

Logroño.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Mayo de 1877.

Dias	NACIDOS VIVOS.			Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.			TOTAL DE AMBAS CLASES
	LEGITIMOS.		Total de vivos	LEGITIMOS.		Total de muertos	
	Varones.....	Hembras.....		Varones.....	Hembras.....		
1		1	1	»	»	»	1
2	2	4	4	»	»	»	4
3	2	3	4	»	»	»	4
4	1	1	1	»	»	»	1
5	»	»	»	»	»	»	»
6	»	1	1	»	»	»	1
7	3	3	4	»	»	»	4
8	»	»	»	»	»	»	»
9	1	2	2	»	»	»	2
10	»	1	1	»	»	»	1
	9	7	16	»	2	2	18

Logroño 12 de Mayo de 1877.—El Juez Municipal, Juan Manuel Farias.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1ª decena del mes de Mayo de 1877, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos

Dias	FALLECIDOS.								Total general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
1	»	»	»	»	»	1	»	1	1
2	»	»	»	»	1	»	»	1	1
3	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4	1	»	»	1	1	»	»	1	2
5	»	»	»	»	1	»	»	1	1
6	»	»	»	»	1	»	»	1	1
7	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	2	»	»	2	»	»	»	»	2
9	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	3	»	»	3	4	1	»	5	8

Logroño 12 de Mayo de 1877 - El Juez municipal, Juan Manuel Farias.

AYUNTAMIENTOS

Santurde.

Por destitucion del que la obtenia se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de quinientas pesetas cobradas por trimestres vencidos de la depositaria del mismo. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes documentadas al presidente de la corporacion en el termino de 20 dias desde la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Santurde 1.º de Junio de 1877.—El Alcalde.—Angel Repes.—El Secretario.—Mateo Jorge.

Villar de Arnedo.

Debiendo procederse á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial en el año económico próximo de 1877 á 78, los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que hayan tenido alteracion en su riqueza, presentarán en la secretaria de este Ayuntamiento en el plazo de quince dias las relaciones de altas y bajas con los documentos que acrediten el traslado del dominio que previene la Ley, sin cuyo requisito, y trascurrido dicho plazo no seran admitidas.

Villar de Arnedo 30 de Mayo de 1877.—El Alcalde.—Julian Martinez.

Casalareina.

Terminada la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia en el próximo año económico de 1877 á 1878, se ha la de manifi sto en la Secretaria del Ayuntamiento á fin de que en el termino de ocho dias se hagan las reclamaciones que se crean procedentes, advirtiendo que pasado dicho plazo no seran admitidas.

Se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes en este distrito municipal.

Casalareina 31 de Mayo de 1877.—El Alcalde.—Fermin Salazar.

Pinillos de Cameros.

Por defuncion del que la obtenia se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 250 pesetas pagadas de los fondos municipales, por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigiran sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento, en el termino de treinta dias contados desde la insercion del presente en el Boletin Oficial de la provincia.

Pinillos de Cameros 3 de Junio de 1877.—El Alca de.—Bernabé Gil —El Secretario interino,—Laureano Rodriguez y Torre.

Almarza.

En la noche del 15 del actual desapareció del término de esta villa una mula de la pertenencia de Pablo Lopez, de las señas que á continuacion se expresan; edad de dos y media á tres seis y media cuartas de alzada, pelo castaño oscuro, cociblanca, en pelo.

La persona que tenga noticia de su paradero se servirá ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía para los efectos que proceda.

Almarza 17 de Mayo de 1877.—El Alcalde.—Santiago Lopez.

Sajazarra.

Por dimision del que la egercia, se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa con seiscientos veinticinco pesetas de dotacion anual.

Los aspirantes presentarán en esta Alcaldía sus solicitudes en el termino de treinta dias.

Sajazarra 25 de Mayo de 1877.

El Alcalde, Manuel Martin de Salinas.

San Millan de la Cogolla.

Por dimision del que la obtenia se halla vacante la plaza de Herrero de esta villa, con la dotacion de cincuenta fanegas de trigo, pagadas en el mes de Setiembre, por una junta de Labradores.

Los aspirantes dirigiran sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en el termino de veinte dias con el objeto de proveerla para que principie á egercer en primero de Julio próximo.

San Millan de la Cogolla 28 de Mayo de 1877.

El Alcalde, Mariano Lerena.

Anuncios.

Briones.

Para la Iglesia parroquial de Briones en esta provincia, se necesita un organista interino por tiempo ilimitado con sueldo de siete reales diarios pagados por el Estado. Los aspirantes pueden dirigirse ántes del 20 de Junio á organista propietario D. Valentin Arce en dicha villa de Briones.

INTERESANTE

En el almacen de hierro sito en laplaza del Mercado núm. 13, se vende hierro cuchillero á 15 reales arroba y 5 cuartos libra.

Tenemos á su disposion las filiaciones y demás documentos necesarios parala próxima entrega de los quintos del actual reemplazo.

Reclamándolos se envian á vuelta de Correo.

EST. TIP. DE F. MENCHACA